



*Yuste Ayuntamiento Rº*

Esteban Martinez Abarca Vecino de esta Villa, a V.S. con el debido respeto expone, se le ha nombrado por depositario de este Rº. Vºto, cuyo cargo aceptaria si estubiera a sus alcances su buen desempeño: Pero el Exponente carece de conocimientos, singularmente en orden a cuentas, y por otra parte tiene sus bienes grabada con fianzas, q. por consiguiente lo dejan sin abono para el presente encargo: Y como el Suplicante no puede responder de sus resultas, y tiene una falta total de la inteligencia, e instrucion necesaria, le es preciso buscar en presente, para q. ni los fondos de dho. establecimiento ni el mismo recurrente, lleguen a verse en un descubrimiento perjudicial y sensible: Por lo qual

A V.S. sup. se raba estimar estos motivos, tomar en su consideracion el de su ejercicio de Sabandor, q. es para el q. unicamente alcanzan sus luces, y exonerarle del cargo propuesto, dando a V.S. las debidas gracias, mientras luego a S.ª que si bien muchos años. Cazabaco, 7 de Enero de 1829.

Esteban Martinez Abarca

Dando en la Villa de Yuste a ocho de Enero de 1829